MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO PRECONTRACTUAL

No. GS- 2024 – 025336 – DILOF – ARCON – 17.5

Bogotá D.C. 22 AGO 2024

Señores
Interesados del Proceso PN DILOF SA MC 262 2024
Bogotá D.C.

Asunto: respuestas de las observaciones al proceso PN DILOF SA MC 262 2024

En atención a las observaciones realizadas por las firmas INTERCONSTRUCOL S.A.S., KOUMI S.A.S., ALDAVA INGENIERIA S.A.S., y VEROCO INGENIERÍA S.A.S., al proceso de contratación PN DILOF SA MC 262 2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional teniendo en cuenta los comunicados oficiales No. GS-2024-005102- DIFRA del 01/08/2024 y No. GS-2024-005448- DIFRA del 13/08/2024, emite respuesta bajo los siguientes términos:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA INTERCONSTRUCOL S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, EL DÍA 18/07/2024.

OBSERVACIÓN No. 1

"(...)
Se solicita a la entidad publicar información más completa sobre la experiencia exigida.
(...)"

RESPUESTA No. 1 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACLARA, que la experiencia exigida a los oferentes, se encuentra establecida en el literal B "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y literal C "EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES" del numeral 3 "CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA" del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", documento el cual se encuentra cargado en la plataforma SECOP II del presente proceso contractual.

OBSERVACIÓN No. 2

"(...)
Se solicita a la entidad publicar los Análisis de Precios Unitarios APUs, ya que algunos precios del presupuesto son muy bajos. El precio de los insumos ha subido y Mano de Obra mucho más.

4.01	CONCRETO FC=3000 PSI	M3	9	5,3 $ 04	528.701,
4.02	CONCRETO FC=4000 PSI	M3	0	22,3 $ 76	605.828,

(...)"

RESPUESTA No. 2 – NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional NO ACEPTA la observación, toda vez que por seguridad de la información la institución se reserva la publicación de estudios, diseños, análisis de precios unitarios y especificaciones del proyecto de la unidad policial, no obstante, pueden ser consultados en la carrera 59 No. 26 - 21 CAN en la ciudad de Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, piso 2, Dirección de Infraestructura, en el horario de lunes a viernes de 8:00 – 17:00 horas.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA KOUMI S.A.S., MEDIANTE MENSAJE DE LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA 24/07/2024.

OBSERVACIÓN No. 3

"(...)
En el numeral 2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, refiere que se debe acreditar "experiencia en máximo tres (03) certificaciones que sumen o superen, 1,5 veces el valor total del presente proceso en SMMLV, es decir (780,89 SMMLV), en la construcción de cerramientos perimetrales en edificaciones..."

Solicitamos a la entidad de manera respetuosa y en aras de la participación plural e incluyente se adopte referente al criterio de experiencia mínima del proponente la validación: "Dentro de sus actividades ejecutadas se contemple obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de cerramientos perimetrales en edificaciones
(...)"

RESPUESTA No. 3 – NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional NO ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que la finalidad del presente proceso de contratación es la construcción de un cerramiento perimetral con sus respectivas garitas, por ende, no es procedente validar experiencia en reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de cerramientos perimetrales, toda vez que no corresponden a las actividades a ejecutar, esto con el fin de garantizar que el futuro contratista tenga la experiencia necesaria, minimizando las improvisaciones y mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez.

Colombia Compra Eficiente, en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, en el numeral 1.2 establece *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Que deban ser adecuados, significa que los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato."*

OBSERVACIÓN No. 4

"(...)
Numeral 1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS, la entidad establece los indicadores a verificar para evaluación financiera y organizacional:

- Rentabilidad del patrimonio: >=0,04
- Rentabilidad del activo: >=0,02
- Índice de Liquidez: >=1,34
- Razón de endeudamiento: <=0,63
- Cobertura de Interés: >=1
- Capital de trabajo: >=70%

De acuerdo con lo anterior y con el ánimo de participar en el mismo, con el fin de una mayor participación de oferente (pluralidad), Solicitamos bajar estos índices de acuerdo con el pliego tipo publicado por Colombia Compra Eficiente en este tipo de procesos de contratación y como lo enuncie anteriormente permite una mayor participación de oferentes. Esta situación no afectaría para nada la ejecución del contrato.

Indicador	Valor Solicitado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	>=50%
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

(...)"

RESPUESTA No. 4 – NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional NO ACEPTA la observación de acuerdo a la respuesta emitida por el Jefe Contaduría General de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, mediante comunicación oficial No. GS-2024-001983-JENAR del 31/07/2024, la cual indicó:

RESPUESTA:

Me permito informar que la metodología empleada para establecer el estudio del sector y los indicadores financieros es la establecida en la *"Guía para la elaboración de Estudios del Sector"* última versión G-EES-02 y el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"* última versión de Colombia Compra Eficiente; esta administración estableció dentro de las seis medidas o promedios estadísticos estipulados en el presente manual, los valores mínimos propendiendo por una mayor pluralidad en el proceso contractual que se pretende, por lo cual determina lo siguiente:

Rentabilidad del activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Una vez contemplados los valores sugeridos para los indicadores observados y analizada nuevamente la muestra considerable presentada por el dueño de la necesidad, se concluye que el resultado obtenido frente a la muestra refleja un resultado positivo en la operación de los proponentes consultados por esta administración, fijándose como mínimo en adelante para el proceso contractual que se adelanta, aspecto contemplado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-CCE-EICP-MA-04, versión 3., como se indica:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite*
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Por lo tanto, la administración NO acepta los valores propuestos en la solicitud y estos indicadores se mantienen de la siguiente manera:

Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
>=0,02	>=0,04

Índice de liquidez: Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo y teniendo en cuenta la metodología para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera, lo cual esta armonizado con el *"Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"*, según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 se detalla índice de liquidez, así:

INDICADOR	FÓRMULA
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente

La capacidad financiera para los mismos tiene criterios que buscan establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez y demás indicadores.

En el análisis del sector se toma una muestra considerable aportada por el dueño de la necesidad, donde se cuenta con seis medidas estadísticas para su cálculo, fijamos el criterio de valuación de la mínima a fin de garantizar la pluralidad de oferentes sin que genere probabilidad de materialización de riesgo frente al no cumplimiento del objeto y cuantía proceso contractual, por lo anterior NO se acepta la observación manteniendo el indicador en >=1,34.

Razón de endeudamiento: permite conocer la proporción de deuda que tiene el proponente en relación con el patrimonio del que dispone y se aclara que el mismo es el resultado del estudio del sector que fue analizado con una muestra considerable para el presente proceso contractual, esta administración estableció dentro los promedios

estadísticos estipulados en el presente manual (gráfico, tallos y hojas), el límite máximo propendiendo por una mayor pluralidad en el proceso contractual y menor probabilidad de riesgo que se busca.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite*
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Por lo anterior, NO se considera conveniente aumentar aún más el indicador de Razón de Endeudamiento para el presente proceso, dado que el comportamiento del total muestra aportada esta por debajo del indicador fijado sin poner en riesgo el proceso contractual, por lo tanto este indicador se mantiene en <=0,63

Razón cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y se aclara que el mismo es el resultado del estudio del sector que fue analizado con una muestra considerable para el presente proceso contractual, esta administración estableció dentro los promedios estadísticos estipulados en el presente manual, el límite mínimo propendiendo por una mayor pluralidad en el proceso contractual y menor probabilidad de riesgo que se busca.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite*
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Por lo anterior, no se considera conveniente disminuir aún más el indicador de Razón Cobertura de intereses para el presente proceso; por lo que esta administración busca que el oferente cubra el 100% de sus obligaciones financieras sin poner en riesgo el proceso contractual y de acuerdo a la muestra dada a conocer por el dueño de la necesidad, manteniéndose este indicador en >=1.

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

En relación a la observación, se acepta de manera parcial considerándose viable de acuerdo al comportamiento del sector consultado y en razón a la cuantía del proceso que se adelanta, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, este indicador se modifica quedando en >=50%.

Elaboración de Estudios: PT. HILDER JOHANNA LOZANO GUTIÉRREZ, adscrita a la Oficina de Contaduría General de la Policía Nacional, quien realiza el análisis del sector.

Atentamente

Teniente Coronel OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN
Contador General de la Policía Nacional

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA ALDAVA INGENIERIA S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, EL DÍA 01/08/2024.

OBSERVACIÓN No. 5

"(...)
Se solicita amablemente a la entidad que considere, en relación con la experiencia habilitante del proponente, permitir contratos que incluyan actividades de cerramientos dentro de su alcance. Con el fin de permitir una mayor participación de oferentes, Muy amables
(...)"

RESPUESTA No. 5 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACLARA, que en caso que el contrato presentado para acreditar la experiencia, contemple la ejecución de varias actividades, la certificación aportada debe discriminar cuánto presupuesto correspondió a la construcción de cerramiento perimetral y esta actividad debe ser verificable a través del acta de recibo final.

OBSERVACIÓN No. 6

"(...)
Se solicita a la entidad ACLARAR, por favor si, para la experiencia habilitante del proponente, para acreditar esta experiencia se puede con 3 certificaciones que en su alcance incluya actividades de cerramiento y que el valor general de las certificaciones sea el 1.5 veces que solicitan o si esta suma de 1.5 que solicitan es la sumatoria de solo las actividades que cerramiento de 3 certificaciones que del valor solicitado. Muy amables.
(...)"

RESPUESTA No. 6 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACLARA, que los oferentes para demostrar su experiencia, deberán presentar máximo tres (03) certificaciones que sumen o superen 1,5 veces el valor total del presente proceso en SMMLV, es decir (780,89 SMMLV), en la construcción de cerramientos perimetrales en edificaciones tales como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales.

Si los contratos presentados para acreditar la experiencia, contemplan la ejecución de varias actividades, las certificaciones aportadas deben discriminar cuánto presupuesto correspondió a la construcción del cerramiento perimetral, esta actividad debe ser verificable a través del acta de recibo final.

En este caso, para establecer el valor en SMMLV de las certificaciones, solo se tendrán en cuenta para las sumatorias, el valor correspondiente a la construcción de cerramiento perimetral.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA VEROCO INGENIERÍA S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, EL DÍA 06/08/2024.

OBSERVACIÓN No. 7

"(...)
Como proponente interesado en el presente proceso de contratación, solicito amablemente que la experiencia no sea limitada a objetos con CERRAMIENTO EN EDIFICACIONES, sino que pueda ser acreditada en el ALCANCE.
(...)"

RESPUESTA No. 7 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACLARA, que si los contratos presentados para acreditar la experiencia contemplan la ejecución de varias actividades, las certificaciones aportadas deben discriminar cuánto presupuesto correspondió a la construcción del cerramiento perimetral, esta actividad debe ser verificable a través del acta de recibo final.

En este caso, para establecer el valor en SMMLV de las certificaciones, solo se tendrán en cuenta para las sumatorias, el valor correspondiente a la construcción de cerramiento perimetral.

OBSERVACIÓN No. 8

"(...)
Adicionalmente solicito sea aceptados objetos en CERRAMIENTO EN PARQUES (siempre y cuando hayan incluido la construcción al interior de edificaciones, es decir, un parque temático que dentro de su alcance tiene la construcción de las edificaciones que actúan como oficinas, cafeterías, baños, etc).
(...)"

RESPUESTA No. 8 – NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional NO ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que la construcción del cerramiento perimetral debe ser en construcciones que se encuentren delimitadas

por la Norma Sismo Resistente en Grupo de Uso IV - Edificaciones indispensables y Grupo de Uso III - Edificaciones de atención a la comunidad usos.

Lo anterior toda vez, que las estaciones de policía se encuentran incluidas dentro de los usos antes mencionados, por tal motivo no se podrá aceptar edificaciones de menor uso.

Atentamente,

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaboró: SI. Marisol Beltrán Leyda
DILOF – GUPRE

Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
DILOF – ARCON (E)

Revisó: MY. Eliana Yuliet García
DILOF - ASJUR

TC. Edwin Orlando Correa Correa
DILOF – SULOF

Fecha de elaboración: 15/08/2024
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2024

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 IP. 9903
diraf.arcon-gupre9@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA